



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00320 00

Se requiere a la parte actora, a fin de que realice todas las gestiones tendientes a perfeccionar las medidas cautelares decretadas; advirtiéndole que, en caso de encontrarse perfeccionadas, deberá comunicarlo al Despacho y proceder con la notificación al demandando en los términos de la ley 2213 de 2022.

Asimismo, se indica a la apoderada de la ejecutante que, a través del enlace de acceso al expediente digital que seguidamente se relaciona, puede acceder a todas las piezas procesales [05001311000120180032000](https://www.cajudicial.gov.co/05001311000120180032000).

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07307135a54c2c8c6d7010c45c36344cfe0933ac5a071af8066da6f83a90454e**

Documento generado en 21/04/2023 03:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>